

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**ACUERDO PLENARIO SOBRE
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-300/2021.

ACTORA: VIVIANA GUERRERO GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.¹

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:
JEZREEL OSEAS ARENAS CAMARILLO.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cinco de junio
de dos mil veintiuno.²

Acuerdo Plenario sobre el cumplimiento dado a la sentencia de
veinticinco de mayo, emitida en autos del Juicio para la Protección
de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano al rubro citado,
promovido por Viviana Guerrero García, quien se ostentó como
aspirante a candidata a Síndica Propietaria del Ayuntamiento de
Zozocolco de Hidalgo, Veracruz, por el Partido Acción Nacional.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
I. Del contexto	2
II. Del Juicio Ciudadano TEV-JDC-300/2021	3
CONSIDERANDOS	5

¹ En lo subsecuente OPLEV.

² En adelante las fechas se referirán a dos mil veintiuno, salvo aclaración en contrario.

PRIMERO. Actuación colegiada.....	5
SEGUNDO. Materia del acuerdo plenario.....	10
ACUERDA.....	14

ANTECEDENTES

I. Del contexto.

1. **Inicio del proceso electoral local.** El dieciséis de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del OPLEV, declaró el inicio del Proceso Electoral Local ordinario 2020-2021, para la elección de Diputaciones al Congreso del Estado, así como de Ediles de los Ayuntamientos, ambos del Estado de Veracruz.

2. **Aprobación del método de elección.** El tres de diciembre de dos mil veinte, la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional³, emitió las providencias contenidas en el Acuerdo SG/104/2020, mediante el cual se determinó el método de selección de candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Ediles de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz, para el Proceso Electoral local 2020-2021.

3. **Aprobación de bloques de competitividad.** El diez de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz mediante acuerdo OPLEV/CG201/2020, aprobó los bloques de competitividad, aplicables al Proceso Electoral 2021 y el Manual para observar el principio de paridad de género en el registro de las candidaturas a Diputaciones por ambos principios, así como de Ediles de los Ayuntamientos.

4. **Invitación del PAN.** El seis de abril, el Presidente Nacional del PAN emitió invitación a la ciudadanía y a la militancia del referido instituto político, a participar como precandidatas y precandidatos

³ En lo subsecuente PAN, por sus siglas.